ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN

BASES DEL CONCURSO

FONDO DE DESARROLLO PRODUCTIVO COMUNAL

FONDEPROC MAULLÍN 2026

Maullín, Región de Los Lagos

I.- ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Maullín, a través del Departamento de Fomento Productivo, convoca al Fondo de Desarrollo Productivo Comunal, FONDEPROC Maullín 2026, iniciativa orientada a fortalecer emprendimientos en la comuna mediante este fondo concursable, que busca apoyar en sus actividades económicas y contribuir a fortalecer sus fuentes de trabajo.

El presupuesto destinado a la convocatoria concursable FONDEPROC Maullín 2026 regulada por estas bases asciende a $23.000.000. El beneficio **NO** consiste en una transferencia de dinero al postulante. La Municipalidad gestionará la adquisición de los proyectos aprobados, de acuerdo con la normativa y los procedimientos de compras públicas aplicables, la disponibilidad presupuestaria y las condiciones administrativas que correspondan. La adjudicación no genera derecho a recibir dinero ni garantiza una marca, proveedor o modelo específico.

Las propuestas seleccionadas serán montos no reembolsables de $300.000, $500.000 y $1.000.000, según la línea a la que postulen y deberán ser utilizados en los gastos de sus iniciativas. Además, existirá un fondo de $150.000 para usuarias 2026 de "Juntas crecemos" de PRODEMU.

Mediante este fondo comunal el alcalde de Maullín Don Nabih Soza Cárdenas y el Honorable Concejo Municipal, invitan a todos los emprendimientos y microempresas de la Comuna a participar en esta importante iniciativa, con el fin de mejorar la calidad y bienestar de estos, en el desarrollo de sus actividades productivas.

II.- OBJETIVO DEL CONCURSO

¿Qué es el FONDEPROC?

El Fondo de Desarrollo Productivo Comunal (FONDEPROC) es un fondo municipal impulsado por el Señor Alcalde y el Concejo Municipal a fin de contribuir al apoyo, fortalecimiento y desarrollo de las actividades económicas de la zona, a través del Área de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

¿Cuál es su Objetivo?

Objetivo general: fortalecer la capacidad productiva y comercial de emprendimientos de la comuna de Maullín mediante la entrega de bienes pertinentes, verificables y directamente vinculados con un plan de mejora del negocio.

Resultados esperados:

- Mejorar la capacidad de producción, prestación de servicios, inocuidad, eficiencia o comercialización de los emprendimientos seleccionados.

- Promover inversiones coherentes con la etapa de desarrollo del negocio y con resultados verificables.

• Fortalecer conocimientos básicos de gestión, costos, precios, formalización y comercialización mediante un proceso de capacitación asociado al fondo.

¿A quién está dirigido?

Este concurso está dirigido a microempresarios/as y emprendedores/as que residan en la comuna de Maullín, y presenten proyectos orientados a potenciar el despegue de nuevas iniciativas y fortalecer e innovar emprendimientos que se encuentren en funcionamiento.

Líneas por financiar:

- **Línea A - INICIEMOS:** Destinada al financiamiento de emprendimientos informales que lleven menos de 1 año de funcionamiento o ideas de negocio, su objetivo es potenciar el despegue de iniciativas y emprendimientos, con proyección a mediano plazo. El monto único por financiar a cada emprendimiento es de **$300.000**. Que podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, máquinas, herramientas, de acuerdo con la naturaleza del emprendimiento. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo **$100.000.-** del monto total del proyecto.

- **Línea B - FORTALEZCAMOS TU NEGOCIO:** Destinada al financiamiento de emprendimientos formales que se encuentren funcionando, y que presentan algún tipo de formalización ante impuestos internos en sus distintas categorías (incluye tasaciones esporádicas) y/o cuentan con permiso o patente municipal vigente. El monto único para financiar por emprendimiento es de **$500.000.-** Que podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, maquinaria, herramientas, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra), tecnología (computador, Tablet o smartphone) e implementación sanitaria de acuerdo a la naturaleza del emprendimiento. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo **$150.000.-** del monto total del proyecto.

- **Línea C – INNOVEMOS Y SEAMOS SUSTENTABLES:** Destinado al financiamiento de emprendimientos formales que se encuentren funcionando y que presentan algún tipo de formalización ante impuestos internos en sus distintas categorías, que buscan oportunidades de venta, innovar, adaptar u orientar su negocio a la economía circular. El monto único para financiar por proyecto es de **$1.000.000.-** Que podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, maquinaria, herramientas, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra). En el caso de requerir materias primas o insumos podrá utilizar como máximo **$150.000.-** del monto total del proyecto.

- **Línea D - PRODEMU:** Destinado al financiamiento de emprendimientos que se encuentren asociados a "Juntas Crecemos" de PRODEMU con rubro alimentario, para potenciar el uso de la sala de elaboración. El monto único para financiar por proyecto es de **$150.000.-** Que podrá ser utilizado para adquirir materias primas o insumos.

Tabla 1: Líneas por financiar:

Línea	Objetivo y perfil	Tope por proyecto max.	Tipos de bienes elegibles
A. Iniciemos	Ideas de negocio con plan concreto de puesta en marcha o emprendimientos con hasta 12 meses de funcionamiento. La postulación debe identificar producto/servicio, clientes potenciales, forma de operación y primeros pasos de implementación.	$300.000	Herramientas, equipamiento básico, mobiliario funcional, elementos de seguridad o implementación sanitaria directamente vinculados con la actividad. Insumos o materias primas solo cuando sean indispensables para iniciar y dentro del límite de las bases.
B. Fortalezcamos tu Negocio	Emprendimientos en funcionamiento que necesitan resolver una brecha operativa o productiva específica y demostrable.	$500.000	Maquinaria, herramientas, equipamiento, mobiliario funcional, tecnología de uso productivo e implementación sanitaria vinculada a la actividad.
C. Innovemos y Seamos sustentables	Emprendimientos en funcionamiento que acrediten una oportunidad concreta de crecimiento, preferentemente asociados a economía circular, mejora de productividad, diversificación, innovación, comercialización o reducción de residuos.	$1.000.000	Equipamiento, maquinaria, herramientas, tecnología y mobiliario de uso productivo; equipamiento que habilite nuevos canales de venta o mejoras de eficiencia y economía circular.
D. PRODEMU	Destinado al financiamiento de emprendimientos que se encuentren asociados a "Juntas Crecemos" de PRODEMU con rubro alimentario, para potenciar el uso de la sala de elaboración	$150.000	Insumos

III.- PRESUPUESTO Y NÚMERO REFERENCIAL DE PROYECTOS

La siguiente distribución es una propuesta presupuestaria para las cuatro líneas concursables de FONDEPROC y suma un monto de $23.000.000.

Tabla 2: Presupuestos disponibles por línea

Línea	Presupuesto propuesto	Tope por proyecto	N.º referencial de proyectos
A. Iniciemos	$3.000.000	$300.000	10
B. Fortalezcamos tu Negocio	$5.000.000	$500.000	10
C. Innovemos y Seamos sustentables	$12.000.000	$1.000.000	12
D. PRODEMU	$3.000.000	$150.000	20
TOTAL	$23.000.000	—	52

IV.- REQUISITOS PARA POSTULAR

En caso de no completarse la cantidad de beneficiarios por cada línea, la comisión evaluadora tiene la atribución de reasignar y/o redistribuir los recursos hasta completar el monto total del Fondo en cuestión, considerando como base los resultados de las evaluaciones obtenidas por cada postulante (La presente indicación se considera parte integral de las bases).

¿Quiénes pueden participar? (Requisitos)

Pueden participar en este concurso personas que residan en la comuna de Maullín, con actividades económicas independientes, y que cumplan los siguientes requisitos:

- **Personas naturales o Jurídicas:** En caso de postular con personalidad jurídica, adjuntar copia de rol tributario de Servicio de Impuestos Internos y acta de constitución que indique relación del postulante con la Empresa. Persona natural adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad.
- **Edad y ubicación:** Mayores de 18 años, que desarrollen actividad independiente, principalmente, dentro de la comuna de Maullín. No pueden postular al fondo emprendedores/as que desarrollan actividad económica sólo fuera de la comuna.
- **Registro Social de Hogares:** Que el tramo de calificación socioeconómica sea entre el **40% a 80%** más vulnerable de la población.
- **Acreditación de Residencia:** El postulante debe residir en la comuna de Maullín, para ello se verificará domicilio en el Registro Social de Hogares. Aquellas personas que no cuentan con Registro Social de Hogares están obligadas a adjuntar copia de documento con detalle de nombre y domicilio para acreditar residencia, como: boletas (servicios básicos o casas comerciales), certificados otorgados por afiliación a un servicio de salud (Fonasa o Isapre), certificados de afiliación a AFP, certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos, contrato de arriendo, otros. (Documentos pueden ser con un mes de antigüedad).
- **Nivel de Ventas (Líneas B y C):** Para postulaciones de las líneas B y C, debe acreditar nivel de venta desde septiembre del 2025 a septiembre 2026, siendo no superior a **600 UF**.
- **Ingresos:** Que los ingresos percibidos por la actividad independiente sean más del **50%** del ingreso personal del postulante. Postulantes que perciban pensiones de cualquier tipo, su situación particular será evaluada por el equipo ejecutor del fondo.

- **Incompatibilidad de Subsidios:** No haber obtenido durante el año 2025 y 2026, por la actividad independiente que postula, beneficios económicos de organismos públicos como FOSIS, SENCE, SERCOTEC, GORE, SUBPESCA, CORFO e INDAP.

- **Incompatibilidad de Cargo / Parentesco:** No ser funcionario Municipal (contrata, planta, honorarios, código del trabajo), ni tenga calidad de directivo. Ni ser cónyuge o conviviente civil, ni tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los funcionarios de la Municipalidad y/o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

- **Propiedad para Obras Menores:** Para los postulantes que solicitan financiamiento para la realización de infraestructuras menores, deben ser propietarios del inmueble donde se realizará la construcción, documento de dominio de la propiedad se solicitará durante la etapa de preselección. Para el financiamiento de infraestructuras menores, será requisito boleta de honorarios o factura por parte del trabajador que realice la obra.

- **Formalización (Líneas B y C):** Documento de respaldo de Inicio de actividades en primera o segunda categoría; en caso de postulantes que cuenten con otro grado de formalización, adjuntar copia de permiso o patente municipal, copia de resolución sanitaria u otro documento. Se aceptará cualquier documento que tenga fecha de vigencia desde el segundo semestre del año 2025 (julio) en adelante.

V.- PLAZO Y ETAPAS DEL CONCURSO

- **Postulación al concurso:** Desde el 26 de octubre 2026 hasta el 05 de noviembre de 2026.

- **Retiro de bases:** Las Bases Generales y el Formulario de Postulación se entregarán en forma gratuita, desde la misma fecha, en la oficina de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Maullín, OIRS o podrá descargarlo de forma digital en el Portal Web Municipal www.munimaullin.cl.

- **Consultas y aclaraciones:** Las consultas se realizarán en la oficina del departamento municipal de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Maullín a partir del día 26 de octubre del 2026 o llamando al número 652482549

- **Recepción de las propuestas:** La recepción de los proyectos será hasta las **14:00 horas del día 5 de noviembre de 2026**, ingresando los documentos en la Oficina de Partes del Municipio o al correo: **claudia.almonacid@munimaullin.cl** (toda situación anexa de recepción fallida o faltante de información, el proyecto no será considerado, quedando inadmisible).

Presentación de Propuestas en Sobre Cerrado

La postulación de proyecto deberá presentarse en un sobre cerrado y sellado, indicando:

- Fondo concursable *"Fondo de Desarrollo Productivo, FONDEPROC, Maullín – 2026"*.
- Nombre de la Persona que presenta el proyecto.
- Línea de financiamiento.
- Todo según carátula de postulación (Anexo 0), pegar esta carátula en el sobre.

En su interior deberá contener:

1. Formulario (Anexo 1)
2. Declaración del solicitante (Anexo 2)
3. Cotización o ficha técnica referencial (Anexo 3)
4. Fotocopia cédula de identidad
5. Documento que acredite domicilio
6. RSH (Registro Social de Hogares)
7. Fotocopia del rol tributario del SII solo para las Empresas.
8. Documento que acredite dominio de la propiedad, Título de dominio, comodato, arriendo por más de 5 años (solo para obras menores de su negocio)
9. Documento que acredite nivel de venta periodo septiembre 2025 a septiembre 2026.
10. En el caso de usuarias PRODEMU "Juntas crecemos", adjuntar comprobante de participación 2026.

Nota: No se recibirán proyectos después del día y hora señalados en el ítem anterior.

Selección y Adjudicación de las Propuestas

Una Comisión Evaluadora revisará que tanto la persona postulante como los proyectos presentados cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos en las presentes Bases. El incumplimiento de los requisitos constituirá causal de eliminación de este, quedando el proyecto fuera de bases.

En general, se seleccionarán los proyectos que la Comisión Evaluadora estime sean factibles y pertinentes de realizar y cumplan con los fines del fondo.

El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora quedará consignado en un **"Acta de Evaluación de Proyectos seleccionados"**. La decisión de la Comisión evaluadora será inapelable y no susceptible de recurso o reclamo legal o administrativo alguno. La comunicación de los proyectos seleccionados se realizará mediante un documento que se publicará en el portal web municipal y en las oficinas del Departamento de Fomento Productivo previa autorización del Concejo Municipal.

Los documentos presentados al fondo concursable no serán devueltos a los postulantes.

Adjudicación

Los proyectos adjudicados del Concurso Público deberán ser presentados ante el Concejo Comunal. En todo caso, la I. Municipalidad podrá declarar desierto todo o parte del Concurso Público, en sus diferentes etapas de evaluación, no estando obligada a indemnizar a los postulantes.

Una vez aprobada la selección de proyectos, se dictará un Decreto Alcaldicio que adjudicará el concurso público, el cual será notificado a los postulantes ganadores del Concurso mediante su publicación en la página web del Municipio y en las oficinas del Departamento de Fomento Productivo. La entrega de los bienes quedará condicionada a la participación en el ciclo de formación según se describe en las presentes bases.

La persona adjudicada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad pueda agregar para su implementación.

Tabla 3: Cuadro resumen de fechas

Etapa	**Fecha propuesta**
Publicación y apertura	26 de octubre de 2026
Recepción de postulaciones	Desde el 26 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2026, a las 14:00 horas
Revisión de admisibilidad y evaluación técnica	6 al 11 de noviembre de 2026
Publicación de preselección y citación a capacitación	12 de noviembre de 2026
Talleres obligatorios para preseleccionados	12, 19, 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2026
Verificación final y propuesta de adjudicación	Después de verificar los requisitos y asistencia a capacitación
Decreto de adjudicación y notificación	Se informará mediante acto o publicación oficial
Compra y entrega de bienes	Según planificación de compras, disponibilidad y procedimientos municipales

VI.- ASESORÍAS

Durante el proceso comprendido entre el retiro de las bases y la entrega de la Idea de Proyecto, el Departamento de Fomento Productivo proporcionará a los participantes que así lo requieran, asesorías en la orientación de los proyectos a postular en el Fondo concursable "Fondo de Desarrollo Productivo Comunal, FONDEPROC, Maullín – 2026".

VII.- FINANCIAMIENTO

Cada participante podrá optar, a través de la postulación de su proyecto, a un financiamiento máximo según se detalla a continuación:

Tabla 4: Financiamiento

Línea	Monto Total Max.	Insumos / Materias Primas (Máx.)	Implementación, Obras Menores, Equipamiento
A. Iniciemos	$300.000	$100.000	$200.000
B. Fortalezcamos tu Negocio	$500.000	$150.000	$350.000
C. Innovemos y Seamos Sustentables	$1.000.000	$150.000	$850.000
D. PRODEMU	$150.000	$150.000	$0

Serán admisibles los bienes nuevos, de uso productivo y directamente relacionados con el proyecto aprobado, dentro de las categorías y topes de la línea correspondiente. La cotización que presenta el postulante sirve como referencia para evaluar pertinencia y costo; no obliga al municipio a comprar a ese proveedor ni a adquirir exactamente la marca o modelo cotizado.

La Municipalidad podrá solicitar especificaciones, cotizaciones adicionales o aclaraciones, y podrá adquirir un bien equivalente que cumpla la misma función y características mínimas, de acuerdo con el procedimiento de compra pública aplicable.

En el caso de proyectos que superen el monto máximo establecido, el postulante deberá solventar la diferencia mediante aportes propios.

¿Qué financia este concurso?

- Materias Primas
- Maquinarias

- Herramientas
- Equipamiento Sanitario
- Insumos
- Obras menores

VIII.- NO SE FINANCIA

- Fletes y/o traslado.
- Pago de impuestos.
- Combustible.
- Pago de sueldos.
- Pago de consumos básicos.

IX.- INSPECTOR TÉCNICO

Para una adecuada fiscalización de la inversión de los fondos entregados, se designará un Inspector Técnico. El Jefe de Departamento de Fomento Productivo del Municipio será el Inspector Técnico, a cargo de supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento al presente reglamento, a las Bases Generales del Concurso.

X.- SANCIONES

En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en las bases Fondo de Desarrollo Productivo, en las Bases Generales del presente concurso y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, circunstancia que será verificada por el Inspector Técnico quien deberá comunicar por escrito este incumplimiento, la I. Municipalidad de Maullín podrá solicitar el reintegro de los recursos aportados. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.

Las sanciones mencionadas en el punto anterior procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

XI.- EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se realizará por parte de la comisión evaluadora compuesta por funcionarios del Departamento de Fomento definidos por área productiva y Director de Desarrollo Comunitario, quien subrogue o un representante:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Jefe Departamento Social
- Jefe Departamento de Fomento Productivo
- Encargado Oficina de Pesca
- PRODESAL

La evaluación consta de dos etapas:

1. **Admisibilidad (Anexo A):** Donde se verifica el cumplimiento de las bases. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso. La comisión se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales al postulante si fuese necesario.

2. **Evaluación Técnica y Selección (Anexo B):** Consiste en la evaluación técnica y selección de las iniciativas. El detalle de los criterios y ponderaciones de la Evaluación Técnica se encuentran establecidos en el Anexo B.

Tabla 5: Criterios de evaluación

Criterio	Qué se evaluará	Ponderación
1. Claridad y coherencia del proyecto	Actividad, etapa del negocio, problema u oportunidad, clientes y explicación comprensible de la propuesta.	15%
2. Pertinencia de la inversión	Relación directa entre el bien solicitado y la brecha productiva; adecuación del tamaño, cantidad y especificaciones.	20%
3. Factibilidad de implementación	Capacidad y condiciones para utilizar el bien; permisos o condiciones sanitarias pertinentes; plan realista de puesta en marcha.	15%
4. Resultados e impacto productivo	Mejoras esperadas en producción, calidad, seguridad, ventas, eficiencia, diversificación o acceso a mercados, con indicadores sencillos.	20%
5. Mercado y sostenibilidad del negocio	Clientes actuales o potenciales, canales de venta, diferenciación y continuidad razonable de la actividad.	10%
6. Coherencia y razonabilidad del costo	Cotización, descripción técnica, precio de referencia y relación costo-beneficio.	10%
7. Situación socioeconómica	Situación del postulante según Registro Social de Hogares.	10%

En caso de empate, se priorizará sucesivamente: mayor puntaje en pertinencia de la inversión; Factibilidad de implementación, mayor puntaje en resultados e impacto; Claridad y coherencia del proyecto; y, si persiste, la fecha y hora de entrega de la postulación.

La comisión podrá recomendar no seleccionar postulaciones que no alcancen el mínimo, aunque existan recursos disponibles. La redistribución entre líneas se efectuará únicamente conforme a la cláusula presupuestaria de estas bases.

XII. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

Las personas preseleccionadas deberán participar en un proceso de cuatro talleres, coordinado por la Municipalidad y SERCOTEC Los Lagos. Los contenidos propuestos son:

(1) formalización y obligaciones básicas;

(2) costos y fijación de precios;

(3) marketing y herramientas digitales;

(4) inversión productiva y uso responsable de los bienes adjudicados.

Para acceder a la adjudicación definitiva, la persona preseleccionada deberá asistir al menos al 75% de las sesiones, equivalente a tres de cuatro talleres, y cumplir las actividades mínimas que se comuniquen por igual a todas las personas convocadas. La asistencia se acreditará mediante registro firmado o mecanismo equivalente. Si no cumple, perderá la condición de preseleccionada, previa notificación, y la comisión podrá proponer al siguiente postulante de la lista de espera según puntaje y disponibilidad presupuestaria.

XIII. ADJUDICACIÓN, COMPRA Y ENTREGA

La comisión levantará un acta que indique postulaciones admisibles e inadmisibles, puntajes y fundamento de la selección. La adjudicación se formalizará mediante el acto administrativo que corresponda, previo cumplimiento de las aprobaciones municipales exigibles.

La Municipalidad comprará los bienes adjudicados a través de los procedimientos de contratación pública que correspondan. Los plazos y la entrega dependerán de la disponibilidad presupuestaria, la existencia de proveedores y los tiempos de compra. Si un bien no se encuentra disponible, la Municipalidad podrá proponer una alternativa equivalente que cumpla la finalidad y las características técnicas esenciales, previa comunicación al beneficiario y dejando registro.

La entrega se documentará mediante acta firmada por la persona beneficiaria y el funcionario responsable, indicando descripción, marca/modelo si corresponde, número de serie cuando exista, cantidad, estado, fecha y destino productivo. La persona beneficiaria se comprometerá a utilizar los bienes para la actividad aprobada, conservarlos razonablemente, permitir verificaciones y no venderlos ni destinarlos a un uso ajeno al proyecto

XIV. SEGUIMIENTO, OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS

El seguimiento verificará la recepción de los bienes, su instalación o puesta en uso cuando corresponda, y su destino productivo mediante visitas, fotografías, comprobantes u otros medios razonables, respetando las reglas de protección de datos y los procedimientos municipales.

Constituyen incumplimientos, entre otros: entregar antecedentes falsos; impedir injustificadamente el seguimiento; destinar el bien a un uso distinto del aprobado; venderlo o transferirlo durante el periodo de compromiso de 2 años; solicitar o recibir doble financiamiento para la misma inversión; o no cumplir obligaciones esenciales suscritas. Antes de adoptar medidas desfavorables, se comunicará el hecho a la persona beneficiaria y se permitirá presentar antecedentes dentro de un plazo razonable, salvo medidas urgentes que deban adoptarse por ley.

Las medidas posibles (incluida la restitución del bien o las acciones legales procedentes) deberán estar expresamente previstas en el acto de adjudicación o acta y ser aplicadas conforme a derecho.

XV. TRANSPARENCIA, CONSULTAS Y PROTECCIÓN DE ANTECEDENTES

La Municipalidad publicará los resultados de acuerdo con la normativa aplicable, indicando, línea, puntaje y estado de la postulación, y resguardando datos personales que no deban divulgarse. Las consultas sobre resultados deberán presentarse por el canal y dentro del plazo que se informe en la publicación. La revisión se limitará a errores materiales, de cálculo o de aplicación de las bases, sin reemplazar el juicio técnico por antecedentes nuevos presentados fuera de plazo.

Las decisiones se adoptarán conforme a las bases, al acta de evaluación y a los actos administrativos correspondientes. Ninguna cláusula de estas bases debe interpretarse como una exclusión de los derechos o recursos que reconozca la normativa vigente.

XVI. DISPOSICIONES FINALES

La postulación implica conocimiento y aceptación de estas bases. La Municipalidad podrá declarar desierto todo o parte del concurso por falta de postulaciones admisibles, insuficiencia de mérito técnico, razones presupuestarias u otra causa fundada, mediante el acto administrativo que corresponda. Las modificaciones a las bases, si fueran necesarias antes del cierre, deberán publicarse por los mismos medios y otorgar un plazo razonable cuando afecten la preparación de las postulaciones.

ANEXO A (Comisión evaluadora). Lista de chequeo de admisibilidad (Uso Municipal)

Nombre postulante: _____ Folio: _____ Línea: _____

N.º	Requisito/documento	Sí	No	No aplica/observación
1	Formulario completo y firmado (Anexo 1)			
2	Cédula de identidad			
3	Acreditación de residencia en la comuna			
4	Declaración de veracidad y compromiso (Anexo 2)			
5	Monto solicitado dentro del tope de la línea			
6	Cotización o ficha técnica referencial (Anexo 3)			
7	Antecedentes de formalización exigibles para la línea			
8	Evidencia de funcionamiento y ventas para líneas B y C			
9	Fotocopia del rol tributario del SII solo para las Empresas, si corresponde			
10	Permisos/antecedentes sanitarios pertinentes, documentos que acrediten dominio de la propiedad, si corresponden			
11	Una sola postulación por persona y negocio verificada. En el caso de usuarias PRODEMU “Juntas crecemos”, adjuntar comprobante de participación			
12	RSH			

Resultado: ☐ Admisible ☐ Inadmisible ☐ Requiere aclaración formal

Fundamento/observaciones:

Fecha: ____ / ____ / 2026

ANEXO B (Comisión evaluadora). Pauta de evaluación técnica (Uso Municipal)

Cada criterio se califica de 1 a 7. Puntaje ponderado = ((nota / 7) x100) × ponderación. Puntaje final máximo: 100. Mínimo sugerido de selección: 50 puntos.

Criterio	**Ponderación**	**Orientación para asignar nota**
1. Claridad y coherencia del proyecto	15%	7: proyecto claro, completo y consistente; 5: mayormente claro con vacíos menores; 3: información parcial o poco conectada; 1: no permite comprender la propuesta.
2. Pertinencia de la inversión	20%	7: bien directamente relacionado, necesario y bien dimensionado; 5: relación adecuada con justificación parcial; 3: relación débil o cantidad poco justificada; 1: bien no pertinente.
3. Factibilidad de implementación	15%	7: cuenta con condiciones, espacio y permisos necesarios; 5: condiciones mayormente disponibles; 3: brechas importantes sin resolver; 1: no es viable en las condiciones presentadas.
4. Resultados e impacto productivo	20%	7: mejoras concretas y verificables; 5: resultados plausibles, parcialmente medibles; 3: resultados generales; 1: no se identifica mejora.
5. Mercado y sostenibilidad	10%	7: identifica clientes/canales y continuidad; 5: evidencia parcial; 3: mercado poco definido; 1: no identifica clientes ni continuidad.
6. Coherencia y razonabilidad del costo	10%	7: especificaciones y precio referencial coherentes; 5: pequeñas dudas; 3: justificación/costo incompleto; 1: costo o bien no evaluable.
7. Situación socioeconómica	10%	7: RSH entre el 40% a 50%; 5: RSH entre el 51% a 60%; 3: RSH entre el 61% a 70%; 1: RSH entre el 71% a 80%.

Hoja individual de evaluación:

Criterio	**Nota 1–7**	**(Nota/7) x100**	**Ponderación**	**Puntaje ponderado**	**Fundamento breve**
1			15%		
2			20%		
3			15%		
4			20%		
5			10%		
6			10%		
7			10%		
		TOTAL	100%		

ANEXO C (Comisión evaluadora). Acta de entrega y compromiso de uso productivo (Uso Municipal)

En Maullín, a ____ de _____ de 2026, la Municipalidad de Maullín hace entrega a:

Antecedente	**Detalle**
Nombre beneficiario/a	
RUT	
Folio y línea FONDEPROC	
Actividad productiva aprobada	
Dirección de uso del bien	

Bien entregado	**Cantidad**	**Marca/modelo o serie (si aplica)**	**Estado al recibir**	**Observaciones**

La persona beneficiaria declara recibir los bienes descritos y se compromete a utilizarlos en la actividad productiva aprobada, mantenerlos en condiciones razonables, no venderlos ni transferirlos durante el plazo de compromiso establecido, y permitir el seguimiento municipal conforme a las bases. Cualquier defecto o diferencia detectada deberá comunicarse por el canal informado por la Municipalidad.

Firma beneficiario/a: _____ RUT: _____

Funcionario/a responsable: _____ Cargo: _____

Fecha de entrega: ____ / ____ / 2026